

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro (S), veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68755-3184-002-2020-00084-00.

Para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, se señala el próximo veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), la que se celebrará de manera virtual (Decreto 806 de 2020).

En la diligencia se agotará la conciliación, rendirán interrogatorio y demás asuntos relacionados con la misma. Cíteseles para el indicado fin.

Se hace saber que la inasistencia hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión conforme al numeral 4º del canon arriba mencionado y originará las sanciones pecuniarias a que alude el inciso quinto del numeral 4º ibídem.

Decretar, las siguientes pruebas:

a) DE LA PARTE DEMANDANTE:

Documentales:

-Registro civil de nacimiento de la niña E. M. J. P.

-Contraseña de Marying Katherine Jaimes Parra.

-Fotocopia documento de identificación de Marcos Javier Campos Estupiñán.

-Acta de no acuerdo celebrada en la Comisaria de Familia de Oiba.

-Boleta de comparendo a la Notaría Unica de Oiba.

-Extracto cuenta de ahorros Davivienda de la actora.

b) DE LA PARTE DEMANDADA:

El accionado no dio contestación al libelo.

c) DE OFICIO.

Pericial:

Informe de Genética Forense de 23 de diciembre de 2020, practicado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses –Regional Bogotá-.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b63addee3d6f53b529ab23408e6c68546682f3712743735c441d6f1a17de0
018**

Documento generado en 23/06/2021 06:30:45 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**